

# LAS VIVIENDAS CONTENEDORES

El rotundo fracaso del proyecto piloto de vivienda de reasentamiento en edificios multifamiliares



## Índice

<b>I.</b>	<b>Introducción</b>	<b>4</b>
<b>II.</b>	<b>Objetivos</b>	<b>6</b>
	2.1 General	6
	2.2 Específicos	6
<b>III.</b>	<b>Marco teórico</b>	<b>8</b>
	3.1 Entidades relacionadas al proyecto investigado	8
	3.2 Origen y naturaleza del proyecto investigado	10
	3.3 Proceso de adquisiciones y contrataciones	15
<b>IV.</b>	<b>Resultados del proceso investigativo</b>	<b>17</b>
	4.1 Hallazgo n.º 1: irregularidades en el diseño, construcción y supervisión de la cimentación (zapatas aisladas) para el edificio de 102 soluciones habitacionales en sistema de contenedores	17
	4.2 Hallazgo n.º 2: irregularidades en la adquisición de contenedores para el proyecto de vivienda de reasentamiento en edificios multifamiliares	22
	4.3 Hallazgo n.º 3: irregularidades en la suscripción de más de un contrato para la realización de una misma actividad	26
	4.4 Hallazgo n.º 4: irregularidades en la suscripción contratos de trabajo a funcionarios nombrados ad honorem	28

<b>V.</b>	<b>Costos identificados en el proyecto investigado</b>	<b>29</b>
5.1	Desembolsos exclusivamente para el proyecto de viviendas contenedores	29
<b>VI.</b>	<b>Conclusiones</b>	<b>33</b>

## I. Introducción

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través de la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC), presenta el informe técnico del caso denominado: Las viviendas contenedores: el rotundo fracaso del proyecto de vivienda de reasentamiento en edificios multifamiliares, como resultado de todo un proceso investigativo realizado al proyecto diseñado para dotar de viviendas a más de mil familias damnificadas por las tormentas tropicales ETA-IOTA —suscitadas entre los meses de octubre y noviembre de 2020—, que residen en las orillas del río Choluteca, específicamente, en la colonia Las Brisas, La Betania y Brisas de Santa Bárbara y de otras zonas de riesgo.

Este proyecto estuvo a cargo del Despacho de la Secretaría de Estado en los Despachos de la Presidencia por medio de la Unidad Especial de Ejecución de Proyectos (UEEP) y la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) como un órgano auxiliar encargado de la parte técnica.

La metodología de investigación aplicada al caso de mérito consistió en la búsqueda, recolección y análisis integral de la documentación recabada por la UIASC vinculada a cada uno de los componentes del proyecto, aplicándose técnicas en análisis jurídico, financiero, ingeniería civil y vinculación. Asimismo, se ejecutaron visitas e inspecciones al lugar de ejecución del proyecto y se tomaron declaraciones de los supuestos beneficiarios.

La estructura del presente informe consta de tres acápites: en el primero se ofrece de manera clara el marco legal, institucional y operativo del proyecto investigado. Luego, se exponen los hallazgos encontrados que se traducen en el descubrimiento de una serie de irregularidades e inconsistencias identificadas en cada componente del proyecto.

Puntualmente se tratarían de vicios en la construcción de obras de

cimentación<sup>1</sup>, la compra y adquisición de contenedores, obras pendientes de ejecución, múltiples contratos sobre una misma actividad, y pagos ilegales a dos funcionarios nombrados ad honorem, generando un perjuicio económico al Estado de Honduras de sesenta y nueve millones, setenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve lempiras exactos (L 69,078,689.00). Finalmente, se presentan las conclusiones donde se resume todo el contenido del presente informe.

---

<sup>1</sup> Conjunto de elementos estructurales de una estructura cuya misión es transmitir sus cargas o elementos apoyados en ella al suelo, distribuyéndolas de forma que no superen su presión admisible ni produzcan cargas zonales.

## II. Objetivos

### 2.1 General

- a) Exponer los resultados del proceso investigativo realizado al proyecto piloto denominado: «La solución habitacional frente al riesgo y la vulnerabilidad para las familias damnificadas producto de los fenómenos naturales ETA-IOTA», ejecutado por Unidad Especial de Ejecución de Proyectos (UEEP) y la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) durante el año 2020, 2021 y 2022.

### 2.2 Específicos

- a) Establecer el valor total de inversión del proyecto de vivienda de reasentamiento en edificios multifamiliares (casas contenedores), en todas sus etapas y componentes.
- b) Analizar los procesos de contratación y ejecución del proyecto de vivienda de reasentamiento en edificios multifamiliares (casas contenedores).
- c) Identificar las instituciones públicas, empresas privadas y servidores públicos involucrados en la planificación, diseño, ejecución y supervisión del proyecto de vivienda de reasentamiento en edificios multifamiliares (casas contenedores).
- d) Evidenciar las irregularidades encontradas producto de la

investigación realizada al proyecto de vivienda de reasantamiento en edificios multifamiliares (casas contenedores).

- e) Corroborar el número de familias damnificadas que han resultado beneficiadas con el proyecto de vivienda de reasantamiento en edificios multifamiliares (casas contenedores).

### III. Marco teórico

#### 3.1 Entidades relacionadas al proyecto investigado

El 7 de marzo de 2020, se publicó el Decreto Legislativo n.º 9-2020 en el diario oficial La Gaceta, edición n.º 35,194, que contiene el «Contrato de fideicomiso de administración: proyecto desarrollo de residencias Morazán»; aprobado en todas y cada una de sus partes por el Congreso Nacional.

De acuerdo con la cláusula décima novena del «Contrato de fideicomiso de administración: proyecto desarrollo de residencias Morazán», la Unidad Especial de Ejecución de Proyectos (UEEP)<sup>2</sup> es la encargada junto con el fiduciario de estructurar el proyecto de vivienda «Residencias Morazán» técnica, financiera y legalmente, definir los requerimientos mínimos para la participación en el o los procesos de selección, definir la lista de participantes y los lineamientos de los pliegos de condiciones para la selección de los operadores privados del proyecto; definir los criterios de evaluación de las propuestas, elaborar los borradores de contratos, entre otras relacionadas a la estructuración, proceso de selección y ejecución de los proyectos de carácter públicos-privados o con financiamiento multilateral asegurando la viabilidad de los mismos.

Posteriormente, el 20 de octubre de 2020, el ente fiduciario y la UEEP (comisionista) suscriben el Contrato de administración delegada bajo la modalidad de comisión mercantil, para que este último administre, ejecute y supervise el cumplimiento del contrato de fideicomiso relacionado con la estructuración del proyecto denominado: «Desarrollo de Residencias Morazán», en su totalidad o por etapas, así como administrar los recursos destinados para la ejecución del

<sup>2</sup> Creada mediante el artículo 2 del Decreto Ejecutivo del presidente de la República de Honduras en Consejo de Secretarios de Estado n.º PCM-140-2019 de fecha 15 de julio de 2019 y publicado en el diario oficial *La Gaceta* el 28 de agosto de 2019, edición n.º 35,034, adscrita a la Secretaría de la Presidencia de la República.

mismo, la selección de los inversionistas públicos y/o privados que llevarán a cabo la adquisición o construcción de bienes inmuebles.

La cláusula cuarta del contrato citado en el párrafo anterior estipula que, el comisionista (UEEP) gozará de las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines previstos en el contrato, por lo que podrá suscribir actos jurídicos, contratos y cualquier otro instrumento que guarde relación con dichos fines, delegar, subcontratar con personas jurídicas de derecho público y de derecho privado.

Finalmente, el 20 de octubre de 2020, la UEEP, a través de su director técnico, y la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP)<sup>3</sup>, a través de su coordinador técnico, suscriben el Contrato de administración y ejecución del proyecto denominada desarrollo de residencias Morazán, cuyo objeto consiste en que la UEEP le confiere a la UCP el mandato para la ejecución financiera, material y física de este proyecto.

Dentro de las obligaciones de la UEEP, contempladas en la cláusula segunda de este contrato, contenidas en su acápite «obligaciones de la UEEP», numeral 8, señala que esta entidad está obligada a realizar los requerimientos de las contrataciones de personal, asesoría, consultoría o cualquier otro, inclusive de los asesores especialistas y comunicarlos a la UCP.

Asimismo, en su numeral 10 se contempla la obligación de la UEEP de definir los aspectos técnicos de los Términos de Referencia (TDR) para las contrataciones y adquisiciones a realizar. Por su parte, en esta misma cláusula en el acápite «obligaciones de la UCP» en su numeral 10, señala que es obligación de la UCP realizar contrataciones y adquisiciones, inclusive las consideradas como

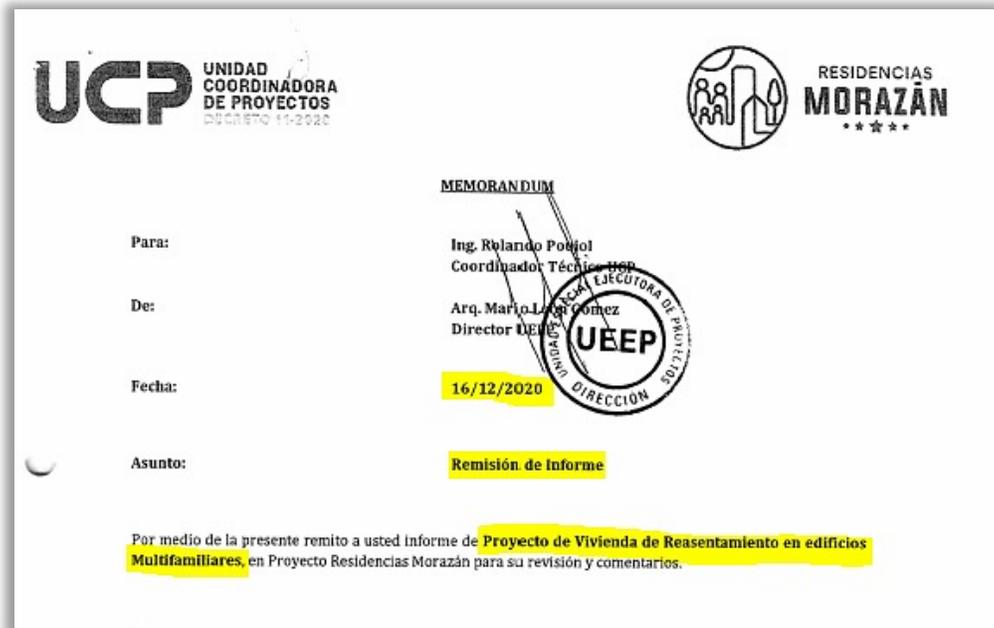
<sup>3</sup> Creada conforme al artículo 4 del Decreto Legislativo n.º 11-2020 del 26 de febrero de 2020 y publicado en el diario oficial *La Gaceta* el 7 de marzo del mismo año, ejemplar n.º 35,194. (como un órgano de asistencia técnica, de ejecución de programas, plataformas y proyectos de los fideicomisos, tanto del fusionante como del fusionado, así como del fideicomiso para el proyecto «Sistema Tecnológico y Logístico para la Administración de los Derechos de Propiedad en la República de Honduras»).

estratégicas para el proyecto que se le requieran por parte de la UEEP, tanto de personal, asesorías, consultorías, bienes, insumos, suministros, servicios y demás que se le soliciten.

De lo anterior se colige que la UCP actúa como una agencia de contrataciones y adquisiciones conforme a los requerimientos del proyecto que está a cargo de la UEEP, es decir, que esta última es la que solicita a la UCP, lo que debe contratar y/o adquirir.

### 3.2. Origen y naturaleza del proyecto investigado

Del análisis de la documentación relativa específicamente al proyecto objeto de investigación, se encontró que el 16 de diciembre de 2020 el director de la UEEP remitió vía memorándum al coordinador técnico de la UCP, el informe del Proyecto de vivienda de reasentamiento en edificios multifamiliares (casas contenedores).



**Fuente:** memorando del 16 de diciembre de 2020.

Habiéndose revisado el informe al que hace alusión el memorándum, la UIASC constataría que dicho informe se trataría de un documento denominado: «Concept Paper: Proyecto Vivienda de Reasentamiento en edificios Multifamiliares», donde no figura firma de ningún servidor público, ni de persona que lo haya elaborado o requerido. Únicamente se observan insertados los logos de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia y del Proyecto Residencias Morazán. Identificándose en su contenido un mandato de dotar de viviendas a más de mil familias damnificadas por las tormentas tropicales que residen en las orillas del río Choluteca, específicamente, en la Colonia Las Brisas, La Betania, Brisas de Santa Bárbara y otras zonas de riesgo.



**Fuente:** informe denominado: Concept Paper.

Continúa señalando este documento que el objetivo general del proyecto, consistía en servir como una solución ideal para un alojamiento veloz y agradable de personas en situaciones de necesidad a raíz de las catástrofes ocasionadas por fenómenos naturales ETA e IOTA.

Lográndose descubrir que en su acápite denominado «alcances del proyecto» que el mismo se realizará en una primera etapa que consiste en un

edificio de ciento dos soluciones habitacionales en sistema de contenedor; en las siguientes etapas se determinará la cantidad de edificios para alcanzar la cantidad estimada de mil soluciones habitacionales.

*El mandato hacia la UEEP para dotar de 1000 viviendas en respuesta a la emergencia de familias afectadas por catástrofes naturales.*

**OBJETIVO DEL PROYECTO:**

**OBJETIVO GENERAL:**

El principal objetivo de proyecto de Vivienda Social frente a emergencia es ser la solución ideal para un alojamiento veloz y agradable de personas con necesidades habitacionales grave como consecuencia de enfrentar situaciones de catástrofe.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

Dotar de viviendas a más de mil familias damnificadas por las tormentas tropicales y que actualmente residen en las orillas del río Choluteca específicamente en la Colonia Las Brisas, La Betania y Brisas de Santa Bárbara y de otras zonas de riesgo.

**Fuente:** informe del proyecto de vivienda de reasentamiento en edificios multifamiliares.

Siendo que, la génesis de este proyecto resulta incierta, la UIASC, en aras de lograr determinar la secuencia de las obras ejecutadas vinculadas con este proyecto, encontró que el primer registro documental se trataría de un requerimiento del 6 de noviembre de 2020 consistente en la solicitud de construcción de diez casa modelos con contenedores de 20 pies, para el proyecto de viviendas de emergencia en residencias Morazán, siendo su justificación la construcción de viviendas de emergencia en el Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, firmado por el coordinador técnico de UCP) y el director UEEP, tal y como consta en el contrato n.º SC-005-OBRAS-2020-UCP/RM, suscrito por un costo de dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta

lempiras con 47/100 (L 2,544,470.47).

Nótese que esta contratación se justifica en la dotación de viviendas de emergencia en el municipio del Distrito Central. También se analizó el documento de solicitud de cotización de esta contratación donde se descubre que se ha señalado que el proyecto «Residencia Morazán» en su etapa dos contempla la construcción de aproximadamente mil viviendas contenedores para las familias damnificadas productos del fenómeno natural ETA-IOTA.

El proyecto "Residencia Morazán" incluye 2 etapas preliminares: a) Reasentamiento, consiste en construir viviendas para aproximadamente quinientas (500) familias, b) ETA-IOTA, para la cual se ha considerado la construcción de aproximadamente mil (1,000) viviendas en contenedores para las familias damnificadas producto del fenómeno natural ETA-IOTA.

Debido a las últimas lluvias acaecidas en Tegucigalpa han ocasionado que más de mil familias estén damnificadas en albergues. En tal sentido el Gobierno de Honduras ha decidido proceder a construir mil unidades habitacionales en edificios con contenedores y edificios metálicos con un área para cada apartamento de casi 32 metros cuadrados. Para ello se ocupa otro acceso vehicular a través del sector La Cañada

**Fuente:** extracto de la solicitud de cotización para la construcción de diez casas modelos con contenedores de veinte pies, para el proyecto de viviendas de emergencia en Residencias Morazán.

El otro registro documental encontrado por la UIASC se trata del requerimiento de contratación del «Estudio de geología estructural geomorfológico, hidrogeología, geofísico, análisis de estabilidad de laderas del Proyecto Piloto», del 18 de noviembre de 2020, cuya justificación señalaba literalmente: «El proyecto de Residencias Morazán y las obras de reasentamiento de Lomas del Diamante necesitan estudios de suelo».

En la cláusula cuarta del contrato n.º 002-2020-S-UCP-RM, firmado el 15 de diciembre de 2020, se establece que el objetivo de dicha consultoría, era contar

con un estudio que sirviera de base para desarrollar el diseño de las obras civiles para la construcción de 23 edificios de vivienda social de 4 pisos de altura en Lomas del Diamante, con estructura metálica, donde se ubicarán mil ciento cuatro (1,104) unidades habitacionales para personas que han sido damnificadas por la tormenta ETA-IOTA, consignándose como obras de «respuesta a la emergencia ETA 01 en Lomas del Diamante».

**CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: OBJETO DE LA CONSULTORÍA:** Contar con los servicios profesionales de una Firma Consultora con experiencia en Geotecnia para que realice los Estudios de Suelo que exige la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) y determinar las características y condiciones del sitio de las obras, debiendo realizar los siguientes Estudios: a) Geología b) Geológico Estructural Geomorfológico, c) Hidrogeología d) Geotécnico, e) Geofísico, f) Análisis de Estabilidad de Laderas del Área de Estudio. Siendo éstos la base para desarrollar el diseño de las obras civiles para la construcción de 23 edificios de vivienda social de 4 pisos de altura en Lomas del Diamante, con estructura metálica, donde se ubicarán 1,104 unidades habitacionales para personas que han sido damnificadas por la tormenta ETA y IOTA.

**Fuente:** extracto del contrato n.º 002-2020-S-UCP-RM.

Es importante señalar que, el informe de avance de obras al 20 de agosto del 2021 del proyecto de reasentamiento Lomas del Diamante, elaborado por el gerente de proyecto Residencias Morazán, en su página sexta describe el avance general del proyecto: Adecuación de 102 contenedores de 40 pies para convertirlos en apartamentos habitacionales, incluyendo en su conclusión final que el proyecto reasentamiento Lomas del Diamante que según informe del 20 de agosto de 2021, denota un avance de obras del 16 %, incluyendo en ese porcentaje los avances de la adecuación de 102 contenedores. Extremo que resulta contradictorio en virtud que dicho proyecto no contempla la construcción de casas contenedores.

	<b>INFORME GENERAL DE OBRA</b>	ELABORADO POR:
	<b>PROYECTO: "ADECUACIÓN DE 102 CONTENEDORES REFRIGERADOS DE 40 PIES Y CONVERTIRLOS EN APARTAMENTOS HABITACIONALES"</b>	FECHA: 20 de agosto 2021
	<b>CONTRATISTA:</b> ECOMAC, INVERSIONES TAI E INSERTEC	
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO</b> El proyecto consiste en la adecuación de cada uno de los contenedores según diseño constructivo y arquitectónico entregado. Incluyendo, levantamiento de paredes de tabla yeso, incluyendo pintura, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, instalación de pisos, puertas, ventanas y aislante termo acústico en cierres de cubiertas, pintura exterior de los contenedores, módulo de gradas metálicas, pasillos metálicos, área de lavandería e instalaciones hidrosanitarias.		

**Fuente:** extracto del informe de avance del proyecto reasentamiento Lomas del Diamante.

### 3.3 Proceso de adquisiciones y contrataciones

Se sabe que la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) tiene independencia legal, técnica, administrativa, financiera y ejecutiva, sin embargo, la independencia de la UCP no es absoluta, ya que obligatoriamente debe rendir cuenta por los fondos ejecutados y debe sujetarse a las instrucciones del Instituto de la Propiedad y a las entidades que le adscriban programas, plataformas, proyectos e iniciativas, como es el caso de la UEEP.

La UIASC identificó que todos los procesos de compras, adquisiciones y contrataciones ejecutadas por la UCP se rigen por un manual operativo para la ejecución del fideicomiso del proyecto denominado: Sistema Tecnológico y Logístico para la Administración de los Derechos de Propiedad en la República de Honduras (SITEC)<sup>4</sup>, así como los demás programas, plataformas y proyectos que se le adscriban, aprobado en enero del año 2021.

Este manual operativo tiene como objetivo establecer los lineamientos de gestión técnicos, operativos, legales, financieros y administrativos para la

<sup>4</sup> Conocido también con el nombre de Fideicomiso SITEC.

implementación del alcance y fines del fideicomiso SITEC que corresponden a la UCP, así como la ejecución de los programas, plataformas y proyectos adscritos a la UCP, incluyendo las funciones, relaciones, políticas y procedimientos que conducirán al logro máximo que rige dicha gestión y los procedimientos de liquidación y rendición de cuentas a cada entidad que le asigne recursos y los mecanismos de coordinación o ejecución de sus procesos.

Es menester señalar que el manual operativo señala en su capítulo 15.1. que: «Todas las contrataciones efectuadas por la UCP deberán estar enmarcadas en los planes operativos y planes de adquisiciones<sup>5</sup> preparados para cada programa, plataforma, proyecto o iniciativa que se encuentre adscrito e instrumentos que deberán estar previamente aprobados por las instancias competentes».

Además, se establece que, todos los procesos de adquisiciones y contrataciones deberán contener la aprobación por la coordinación de la UCP de los pliegos de condiciones, TDR, borrador de contrato y contrato final.

Sigue señalando este instrumento que las obligaciones de la UEEP, con relación en los procesos de adquisición y contratación consisten en: a) Realizar los requerimientos de las contrataciones de personal, asesoría, consultoría o cualquier otro, inclusive de los asesores especialistas, y comunicarlos a la UCP; b) Definir los aspectos técnicos de los TDR para las contrataciones y adquisiciones a realizar y; c) Proponer las empresas o consultores especializados a los que se podrá enviar invitaciones para participar en los procesos de adquisiciones.

Por su parte, a la UCP se le impone la obligación única de realizar las contrataciones y adquisiciones, inclusive las consideradas como estratégicas para el proyecto que se le requieran por parte de la UEEP, tanto de personal, asesorías, consultorías, bienes, insumos, suministros, servicios y demás que se le soliciten.

---

<sup>5</sup> El PAC es un instrumento de medición ejecución y control para el logro de los objetivos y metas de la UCP y sus programas y proyectos adscritos y consiste en un cronograma de las adquisiciones que tiene previsto realizar.

Para los procesos de adquisiciones y contrataciones se deberá contar indispensablemente con lo siguiente:

- a) Requerimiento
- b) Justificación en el caso de contratación directa
- c) TDR o especificaciones técnicas de lo solicitado
- d) Los postores propuestos (si aplica) y en su defecto la documentación respectiva al perfil de la empresa o consultor cuando es contratación directa.
- e) Estudios anexos requeridos o anexos que sean necesarios por las APP y otra contratación.

#### **IV. Resultados del proceso investigativo**

##### **4.1 Hallazgo n.º 1: irregularidades en el diseño, construcción y supervisión de la cimentación (zapatas aisladas<sup>6</sup>) para el edificio de 102 soluciones habitacionales en sistema de contenedores**



<sup>6</sup> Son comúnmente utilizados para cimientos poco profundos con el fin de transportar y extender cargas concentradas, causadas por ejemplo por columnas o pilares.



**Fuente:** inspección *in situ* de la UIASC del CNA.

Este proceso inició el 1 de diciembre de 2020, donde la UCP, a través de su gerente de diseño y campo, solicitó la contratación directa de un ingeniero civil con 10 años de experiencia en construcción y supervisión en diferentes proyectos para la elaboración del diseño de la estructura de cimentación (zapatas aisladas) para bloque de edificios de contenedores de 102 unidades habitacionales para el proyecto piloto. Emitiéndose posteriormente seis días después un requerimiento para la «construcción de zapatas aisladas» por el monto de un millón de lempiras exactos (L 1,000,000.00), esto sin contar con los diseños de cimentación que estaría a cargo de Carlos Enrique Guzmán, omitiendo la importancia de disponer previo a la contratación de los respectivos diseños de las zapatas aisladas.

Fue hasta dos días después de solicitar la contratación de la construcción de zapatas que la UCP suscribió el contrato de consultoría n.º 002-2021-SC-UCP-RM para el diseño de la cimentación en concreto para los edificios de contenedores del proyecto piloto, por un monto de veinte mil lempiras exactos (L 20,000.00).

Contratándose, además, que el 18 de diciembre de 2020, a la supervisora

del proyecto, quien contractualmente estaría obligada a realizar la supervisión de obras complementarias del proyecto incluidos los diseños y obras de cimentación conforme lo establece la cláusula octava, componente n.º 1., numeral 4 y componente n.º 2., numeral 10, del contrato n.º 004-2020-S-UCP-RM.

Un día posterior a la suscripción del contrato de supervisión, el contratista de la consultoría n.º 002-2021-SC-UCP-RM remitió a la UCP el informe final que detallaba el alcance de los diseños de cimentación (zapatas) para bloque de edificios de contenedores de 102 unidades habitacionales para el proyecto piloto que contemplaba una memoria de cálculo y los planos respectivos. Diseños que fueron aprobados el 22 de diciembre de 2020 por el gerente de diseño y construcción de la UEEP con el visto bueno del director técnico de la UEEP mediante nota dirigida a la gerencia administrativa de UCP.

<b>Fecha:</b>	22/12/2020
<b>Asunto:</b>	SOLICITUD PAGO CONTRATISTA: ING. CARLOS RAMÍREZ
<p>Por medio de la presente solicito a usted realizar la gestión del único pago al Ing. Carlos Ramírez, en concepto de "Diseño de la estructura de cimentación para bloque de edificios de contenedores de 102 unidades habitacionales para el proyecto piloto", por un monto de L. 20,000 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS), Se valido la información presentada por el Ingeniero Ramirez y cumple con los alcances estipulados debido a esto valido su trabajo para proceder a su pago correspondiente.</p>	

**Fuente:** solicitud de pago.

Se registra que el 14 de enero de 2021, la UCP suscribió el contrato n.º CO-002A-2021-OBRAS-UCP-RM, cuyo objeto era la construcción de zapatas aisladas para edificios de emergencia con contenedores de 40 pies del proyecto Residencias Morazán. Finalizando esta obra el 15 de febrero del mismo año.

La UIASC descubrió que el 30 de marzo de 2021 fue remitido mediante oficio

SUP-UCP-006-2021, por la supervisora del proyecto, dictamen de cimentación del edificio de contenedores piloto 1 sobre las terrazas C1 y C2, estableciendo literalmente que luego de una detallada evaluación de las soluciones presentadas, nuestros especialistas estructurales han determinado que la cimentación construida resulta insuficiente para el desarrollo del complejo propuesto por la UCP y recomendamos que su representada evalúe opciones viables que le permitan resolver de manera permanente y sostenible, los siguientes puntos de mejora:

La cimentación actualmente construida, no considera el peso propio total de los contenedores que se colocaron en sitio, ni del mobiliario permanente. Adicionalmente no considera las cargas vivas requeridas para un complejo habitacional de esa índole y magnitud; 2. Para el diseño de la cimentación construida, no se consideraron cargas horizontales, omisión que coloca todo el complejo en un alto riesgo de falta por volcamiento; 3), y 4. Actualmente, se presentan liberación de tensión que se presenta en vibraciones atípicas en esta fase de construcción.

Producto de lo anterior, el 14 de abril de 2021 la UCP suscribió un contrato para la revisión estructural de un módulo de edificio compuesto de contenedores, viviendas de reasentamiento multifamiliar residencias Morazán que consistió en la revisión de estabilidad de los edificios tipo contenedores.

Dicho contratista estableció en su informe técnico final, en el acápite conclusiones y recomendaciones literalmente que:

1., 2, 3, 4. Los pedestales de los ejes 1-B y 6-C presentan una relación Demanda/Capacidad,  $D/C=1.54$  por lo que deben ser intervenidos; 5. Las zapatas Z-1 tiene dimensiones insuficientes por lo que deben ser intervenidas.

Intervención que consiste según el informe técnico anterior, en la demolición y reconstrucción de los cimientos construidos inicialmente y que fueron catalogados como insuficientes. En ese sentido, el 30 de julio de 2021, la UCP suscribió contrato para la Demolición y construcción de zapatas y pedestales, edificio 102 contenedores, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.



**Fuente:** inspección in situ realizada por la UIASC del CNA.

De acuerdo con el análisis financiero realizado por la UIASC sobre esta obra, desde su diseño, construcción, rediseño, demolición y nueva construcción de la cimentación, se determinó un perjuicio de cuatro millones, novecientos once mil, doscientos veinte dos lempiras con 12/100 (L 4,911,222.12).

#### 4.2 Hallazgo n.º 2: irregularidades en la adquisición de contenedores para el proyecto de vivienda de reasentamiento en edificios multifamiliares



**Fuente:** inspección in situ realizada por la UIASC del CNA.

En el marco del desarrollo del proyecto investigado, la UIASC identificó que la UEEP a través de la UCP emitió una serie de órdenes de compra durante el período comprendido del mes de diciembre del año 2020 al mes julio del año 2021, que dieron como resultado la compra de un total de 301 contenedores usados con dimensiones de 40 y 20 pies de longitud, bajo la modalidad de compra directa, por un valor total de veinte cuatro millones cuatrocientos ochenta

y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho lempiras con 40/100 (L 24,488,468.40), desglosado de la siguiente manera:

<b>Pago de contenedores y acta de recepción</b>						
<b>N.º</b>	<b>Empresas</b>	<b>Cantidad según factura</b>	<b>Fecha pago de cheque</b>	<b>Número de cheque</b>	<b>Subtotal por empresa</b>	<b>Cantidad total según acta de recepción</b>
1	Empresa n.º 1	100	28/1/2021- 6/2/2021	239- 232- 275-282	L 8,856,338.50	100
2	Empresa n.º 2	79	29/12/2020- 6/7/2021	178- 182- 438- 189- 194- 211- 629-809	L 5,993,108.49	64
3	Empresa n.º 3	52	19/1/2021- 27/3/2021	226- 233- 240- 269- 274-464	L 4,059,160.81	52
4	Empresa n.º 4	38	13/1/2021- 23/1/2021	220- 217-230	L 3,132,882.42	38
5	Empresa n.º 5	20	19/12/2020- 23/12/2020	156- 157- 165-170	L 1,547,500.00	20
6	Empresa n.º 6	6	28/1/2021- 19/1/2021	224	L 539,103.18	6
7	Empresa n.º 7	6	16/12/2020	147	L 360,375.00	6
<b>Totales</b>		<b>301 contenedores facturados</b>		<b>29 cheques</b>	<b>L 24,488,468.40</b>	<b>286 contenedores</b>

En relación con lo antes detallado, se logró identificar la existencia física de doscientos ochenta y seis contenedores (286), los cuales están respaldados con su acta de recepción. Al comparar con los treientos un contenedor (301) pagados mediante cheque, se cotejó que existe una diferencia de quince de ellos, por un monto aproximado de un millón doscientos veinte mil treientos treinta y cinco lempiras con 60/100 (L 1,220,355.60). Corroborándose que de esos 301 contenedores facturados únicamente se utilizaron por la UCP la cantidad de ciento dieciocho contenedores.

Por otra parte, se constató que ciento sesenta y ocho contenedores (168) encontrados en el lugar no han sido utilizados. Asimismo, se desconoce la existencia de quince unidades que no cuentan con el soporte administrativo<sup>7</sup>; ocasionando con ello un perjuicio económico de catorce millones, ochocientos ochenta y ocho mil, treientos treinta y ocho lempiras exactos (L 14,888,338.00), el cual se detalla en la tabla siguiente:

Perjuicio identificado en los contenedores				
N.º	Descripción	Cantidad de Contenedores	Precio unitario aproximado por contenedor	Monto Aproximado del perjuicio
1	Contenedores faltantes	15	L 81,357.04	L 1,220,355.60
2	Contenedores no utilizados	168	L 81,357.04	L 13,667,982.40
<b>Total</b>		<b>183</b>	<b>-</b>	<b>L 14,888,338.00</b>

<sup>7</sup> En la información proporcionada por la UCP no se encontraron las actas de recepción de 15 unidades.

Producto de contar en el sitio del proyecto con un exceso de contenedores no utilizados, la UIASC identificó que el 20 de octubre de 2021, la UCP, mediante el proceso de subasta n.º 001-2021-UCP-RM, intentó vender ciento catorce unidades usadas. No obstante, dicha subasta fue declarada fracasada debido a que ningún oferente presentó oferta. Cabe destacar, que este proceso tenía el objetivo de recuperar ocho millones setecientos cuarenta mil, novecientos cuarenta y uno con 33/100 (l 8,740,941.33), de acuerdo con la información que se muestra a continuación.

Lote	Cantidad	Precio Base en L. *
<b>Lote No. 1:</b> Contenedores refrigerados de 40 pies de longitud (High Cube Reefer)	43	3,624,864.53
<b>Lote No. 2:</b> Contenedores de secos 20 pies de longitud (Dry Freight Container)	71	5,116,076.82

**Fuente:** documento base para subasta pública de contenedores número 001-2021-UCP-RM.

Finalmente, sobre este proceso la UIASC encontró la alteración en una factura de compra de contenedores, extendida el 25 de mayo de 2021, por una de las empresas proveedoras a favor de la UCP, por la compra de diez contenedores marítimos usados de 40 pies por el monto de ochocientos mil, trescientos lempiras exactos (L 800,300.00) a la UCP, factura en la que se observan inconsistencias en cuanto a alteraciones numéricas.



Donde, posteriormente, el 18 de noviembre del 2020 las empresas presentaron las ofertas, sin embargo, se pudo verificar que no respetaron los TDR consignados en el documento base, ya que no señalaron actividades para la realización de diseños, solo actividades referentes a obras de terracería con sus obras complementarias, costos unitarios y cantidad de obra a ejecutar.

Por tanto, el proceso debió declararse fracasado por la desatención de las empresas a los TDR del documento base. No obstante, el proceso continuo su curso, firmando contrato el 4 de diciembre del año 2020 por un monto de seis millones novecientos setenta y siete mil ciento setenta y cuatro lempiras con 77/100 (L 6,977,174.77).

Luego, veinticuatro días después a lo anterior, se realizó una solicitud de inicio de proceso de contratación para obras de terracería y readecuación de calles del proyecto denominado: emergencias ETA-IOTA, como etapa preliminar del proyecto general de desarrollo de residencias Morazán, firmando contrato con la misma empresa el 25 de febrero de 2021 por un monto tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil doce lempiras con 19/100 (L 3,858,012.19).

De la duplicidad de contratación en el diseño de obras de terracería «contrato n.º 004-2020-S-UCP-RM y contrato n.º SC-003-2020-RM». Se detectó dos inicios de procesos de contratación para el n.º SP-002-2020-UEEP-2020 del 2 de noviembre de 2020 para la contratación de empresas y realizar el diseño de terracería con la modalidad de contratación de solicitud de propuestas y el segundo requerimiento el 10 de diciembre de 2020 para la contratación directa de la consultoría para la elaboración del diseño de urbanización y diseño de edificios con contenedores.

Identificándose que el 12 de noviembre del 2020, la UCP firmó el contrato n.º 004-2020-S-UCP-RM con una primer empresa, para la contratación de servicios de diseño de terracería, vialidad de los edificios, replanteo y control

topográfico y actualización de reasentamiento del proyecto residencias Morazán, n.º SC-003-2020-RM, con un valor de un millón quinientos cincuenta y ocho quinientos treinta y siete con cincuenta centavos (L 1,558,537.50), con el objeto de desarrollar diseño de terracería para edificios, diseño de viabilidad interna de edificios y viabilidad interna de edificios, replanteó y control topográfico y actualización catastral en zona de reasentamiento.

Luego, el 18 de diciembre de 2020, la UCP firmó el contrato n.º 004-2020-S-UCP-RM, con una segunda empresa para la consultoría de elaboración del diseño de una urbanización y diseño de un edificio con contenedores, por un monto de dos millones setecientos ochenta mil exactos (L 2,780,000.00).

Del análisis realizado se logra evidenciar que ambas empresas ejecutaron contratos para la misma finalidad, referente al diseño para la construcción de las obras de terracería, situación que refleja una evidente falta de planificación para la elaboración de los diseños.

#### **4.4 Hallazgo n.º 4: irregularidades en la suscripción contratos de trabajo a funcionarios nombrados ad-honorem**

Otro de los descubrimientos encontrados en este proceso de revisión y análisis de documentos, es la identificación de contratos de trabajo a favor de dos funcionarios que fueron nombrados por la Secretaría de la Presidencia en el Despacho de la Presidencia de manera ad honorem.

El primero de ellos, el 7 de marzo de 2020 fue nombrado como Asesor de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, por el secretario de la Presidencia mediante el acuerdo ejecutivo n.º 004-B-SP-2020. Este acuerdo señala que desempeñaría su cargo de manera ad honorem. Siendo cancelado mediante el acuerdo ejecutivo número 023-B-SP-2021, a partir del 04 de junio de

2021, nuevamente señalando literalmente: [...] Cargo que desempeñó de manera *ad honorem*.

Pese a lo anterior, mediante el finiquito de contrato de trabajo n.º 010-2021-PP-UCP suscrito entre esta persona y el coordinador técnico de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP), el 26 de mayo de 2021 este funcionario recibió la suma de cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta lempiras exactos (L 484,940.00), correspondiente al 100 % de los derechos y prestaciones laborales.

El segundo beneficiado fue nombrado como director técnico de la Unidad Especial de Ejecución de Proyectos (UEEP), el 7 de marzo de 2020, por el secretario de la Presidencia mediante el acuerdo ejecutivo número 004-A-SP-2020.

Este acuerdo señala al igual que el anterior que desempeñaría su cargo de manera *ad honorem*. A pesar de esta determinación, el coordinador técnico de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) y este funcionario suscribieron el Contrato de Trabajo n.º 067-2021-UCP, donde a través de la cláusula novena se señala que este último percibirá por sus servicios un monto de ciento diez mil lempiras exactos (l 110,000.00). Siendo cancelado mediante el acuerdo ejecutivo n.º 023-B-SP-2021, a partir del 10 de junio de 2021, nuevamente señalando: [...] Cargo que desempeñó de manera *ad honorem*.

## V. Costos identificados en el proyecto investigado

### 5.1 Desembolsos exclusivamente para el proyecto de viviendas contenedores

Una vez analizada la documentación soporte, referente a los pagos con cheques, se logró constatar la cantidad total de desembolsos a favor de los

diferentes contratistas, la cual asciende al 31 de diciembre de 2021 de sesenta y nueve millones setenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve lempiras exactos (L 69,078,689.00), valores descritos en la tabla siguiente:

Contratos de construcción			
Descripción	Monto contractual	Monto pagado	Monto adeudado
Primer proyecto, construcción de Zapatas	L 867,299.00	L 867,299.00	Ninguno
Segundo proyecto, demolición y construcción de Zapatas	L 3,216,718.00	L 2,872,857.00	L 343,860.00
Adquisición de contenedores	L 24,488,468.00	L 24,488,468.00	Ninguno
Estructuras metálicas	L 15,121,299.00	L 12,144,674.00	L 2,976,625.00
Obras de terracería	L 3,858,014.00	L 3,858,014.00	Ninguno
Adecuación de contenedores 102 de 40 pies	L 18,042,699.00	L 18,344,983.00	-L 302,284.00
Construcción de 10 casas modelo	L 2,328,440.00	L 2,328,440.00	Ninguno
Menaje de Casas Modelo (No se observó el contrato, solo el pago en cheque n.º 483)	No se registra contrato	L 196,193.00	Ninguno

Contratos de consultoría y supervisión			
Descripción	Monto contractual	Monto pagado	Monto adeudado
Diseño de la cimentación en concreto para los edificios de contenedores del proyecto piloto	L 20,000.00	L 20,000.00	Ninguno
Contrato de revisión estructural de un módulo de edificios compuesto de contenedores	L 25,000.00	L 25,000.00	Ninguno
Contrato de consultoría para la elaboración de diseño de una urbanización y diseño de un edificio con contenedores	L 2,780,000.00	L 2,576,260.00	L 203,740.00
Contrato de Supervisión-Demolición y Construcción de Zapatas y Pedestales de Edificio 102 contenedores D. C-	L 622,205.00	L 354,134.00	L 268,071.00
Contrato de revisión estructural de la cimentación de los módulos de 1X2X3 y 2X2X3 del proyecto en ejecución de contenedores	L 70,000.00	L 61,250.00	L 8,750.00
Asesoría técnica y acompañamiento en campo demolición y construcción de zapatas y pedestales edificio 102 contenedores MDC. Lomas del Diamante, aldea Santa Rosa.	L 90,000.00	L 78,750.00	L 11,250.00
Diseño y supervisión de adecuación de 102 contenedores de 40 pies.	L 1,049,732.00	L 862,365.00	L 187,366.00
<b>Costos totales</b>	<b>L 72,579,875.00</b>	<b>L 69,078,689.00</b>	<b>L 3,697,379.00</b>

En la tabla anterior, se muestra el resumen de los costos totales identificados para la construcción de casas contenedores, donde se observó que los costos contractuales ascienden a la suma total de setenta y dos millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco lempiras exactos (L 72,579,875.00). Reflejando, por su parte, un total erogado de sesenta y nueve millones setenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve lempiras exactos (L 69,078,689.00).

## VI. Conclusiones

a) El CNA, a través de la UIASC, logró identificar que en el desarrollo del proyecto de vivienda de reasantamiento en edificios multifamiliares (casas contenedores), tuvo lugar la existencia de cuatro grandes irregularidades, la primera de ellas vinculada al diseño, construcción y supervisión de la cimentación del edificio de las 102 soluciones habitacionales en sistema de contenedores; la segunda relacionada a la adquisición de contenedores —material principal de este proyecto—; una tercera inconsistencia se subsume a través de la suscripción de más de un contrato para la realización de una misma actividad; y finalmente una cuarta irregularidad se observa mediante la suscripción de contratos de trabajo a dos funcionarios nombrados *ad honorem*, a los cuales se les pagó un salario mensual y el pago del 100 % de sus prestaciones laborales.

b) Se logró verificar que el 20 de octubre de 2021, la UCP, ante el exceso de contenedores comprados y no utilizados en el proyecto propuesto, mediante el proceso de subasta n.º 001-2021-UCP-RM, intentó vender ciento catorce unidades usadas. No obstante, dicha subasta fue declarada fracasada —no comprados—, debido a que ningún oferente presentó oferta —contenedores aún en poder de UCP—.

Cabe destacar que este proceso tenía el objetivo de recuperar ocho millones setecientos cuarenta mil, novecientos cuarenta y uno con 33/100 (L 8,740,941.33); acción que abonaría en la teoría del fracaso del proyecto de viviendas contenedores. En consecuencia,

se ha observado un evidente incumplimiento del mandato de dotar de viviendas a más de mil familias damnificadas por las tormentas tropicales ETA-IOTA.

- c) Del análisis financiero y de ingeniería civil realizado por el equipo técnico de la UIASC sobre la obra de diseño, construcción, rediseño, demolición y nueva construcción de la cimentación —zapatas aisladas—, se determinó un costo de cuatro millones, novecientos once mil, doscientos veintidós lempiras con 12/100 (L 4,911,222.12). Ello, en respuesta a la contratación directa de un ingeniero que presentó diseños insuficientes al no considerar el peso propio total de los contenedores que se colocarían en el sitio, ni del mobiliario permanente que iba hacer instalada.

Es importante señalar que, además de provocar un perjuicio directo en el costo de la respectiva obra de cimentación, se ocasionó una serie de enmiendas a otros contratos conexos, aumentando su costo y plazo de ejecución tardío.

- d) Se constató la existencia de la suscripción de más de un contrato para la realización de una misma actividad, como ser: la duplicidad de contratos en las obras de terracería y readecuación de calles: contrato n.º SC-002-OBRAS-2020-UCP-RM y contrato n.º SC-006A-OBRAS-2021-UCP-RM), y la duplicidad de contratos en el diseño de obras de terracería: contrato n.º 004-2020-S-UCP-RM y contrato n.º SC-003-2020-RM, en procesos que debieron declararse fracasados por la desatención de las empresas a los TDR del documento base. Representando una suma total de trece millones, seiscientos quince

mil, ciento ochenta y seis lempiras con 96/100 (L 13,615,186.96).

- e) La UIASC encontró que, durante la ejecución de este proyecto, participaron dos servidores públicos que fueron nombrados por el secretario de la Presidencia, los cuales debían, según sus nombramientos, desempeñar su cargo de manera ad honorem.

No obstante, el coordinador técnico de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) suscribió contratos de trabajo a favor de estos, donde se les reconocía un pago mensual por sus servicios de ciento diez mil lempiras exactos (L 110,000.00).

Una vez que fueron cancelados, en dicho acuerdo se señalaba literalmente lo siguiente: [...] Cargo que desempeñó de manera ad honorem, corroborándose que uno de ellos recibió la suma de cuatrocientos ochenta y cuatro mil, novecientos cuarenta lempiras exactos (L 484,940.00), correspondientes al 100 % de los derechos y prestaciones laborales.

- f) Con la revisión financiera de los contratos y pagos a contratistas, se logró verificar que los costos vinculados a las irregularidades identificadas, ascienden a una erogación monetaria de sesenta y nueve millones, setenta y ocho mil, seiscientos ochenta y nueve lempiras exactos (L 69,078,689.00), considerado como un perjuicio económico al Estado de Honduras por el fracaso de un proyecto de ciento dos unidades habitacionales, mismo que se considera tardío, con fallas técnicas y que al mes de enero únicamente estaban siendo ocupadas algunas de ellas por un total de veintitrés familias.

Entre estas tan solo diez familias realmente pertenecen al grupo de

personas afectadas durante las tormentas tropicales ETA-IOTA; el resto pertenece al grupo de familias del proyecto reasentamiento Lomas del Diamante, un extremo constatado por la UIASC, producto de la visita en el lugar realizada el 12 de enero de 2022.

- g) Al hacer el examen de imputación de la conducta de las personas vinculadas, el equipo jurídico de la UIASC logró verificar que el exasesor de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, el exdirector técnico de la Unidad Especial de Ejecución de Proyectos (UEEP), el exgerente de Proyecto Residencias Morazán, el excoordinador técnico de la UCP y el exgerente administrativo y de adquisiciones de la UCP, incurrieron en responsabilidad penal al haber iniciado, autorizado y pagado contrataciones de un proyecto que no tenía las bases claras sobre su estructuración, planificación y ejecución, mismo que conllevó a que sus acciones se ejecutaran al margen del fideicomiso y manual operativo de la UCP.



**¡Contáctanos!**

Ubicación: colonia San Carlos

Calle República de México

Celular: 9450-6215

Correo electrónico: [info@cna.hn](mailto:info@cna.hn)

**¡Seguinos!**

[@cnahonduras](https://www.instagram.com/cnahonduras)



[denuncias.cna.hn](mailto:denuncias.cna.hn)